



**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD,  
EJERCICIO 2020**

---

**TOMO 1**

**INTRODUCCIÓN, ALCANCE, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2021**

## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN .....	6
I.2. MARCO NORMATIVO.....	6
I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA .....	6
I.2.2. NORMATIVA ESTATAL.....	9
I.3. INFORMACIÓN ECONÓMICA .....	10
<b>II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES .....</b>	<b>10</b>
II.1. OBJETIVOS .....	10
II.2. ALCANCE.....	10
II.3. LIMITACIONES .....	14
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	15
<b>III. CONCLUSIONES .....</b>	<b>15</b>
III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.....	15
III.1.1. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD ..	15
III.2. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES.....	20
III.3. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....	20
III.3.1. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO.....	22
III.3.2. GERENCIA REGIONAL DE SALUD .....	22
III.3.3. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 413 .....	23
III.3.4. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES .....	24
III.3.5. AJUSTES.....	29
III.3.6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS .....	29
III.3.7. ENDEUDAMIENTO .....	31
III.4. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA .....	33
III.5. AVALES .....	35
III.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010.....	35
<b>IV. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>36</b>
<b>V. OPINIÓN.....</b>	<b>39</b>

## **ABREVIATURAS Y SIGLAS**

<b>AAPP</b>	Administraciones Públicas.
<b>ACF</b>	Anticipo de Caja Fija.
<b>ACSUCYL</b>	Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
<b>ADMÓN</b>	Administración.
<b>AEAT</b>	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
<b>AG</b>	Administración General.
<b>AIReF</b>	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
<b>BDNS</b>	Base Datos Nacional de Subvenciones.
<b>BEI</b>	Banco Europeo de Inversiones.
<b>BOCYL</b>	Boletín Oficial de Castilla y León.
<b>BUCLE</b>	Consortio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.
<b>CCAA</b>	Comunidades Autónomas.
<b>CEB</b>	Banco del Consejo de Europa.
<b>CGPC</b>	Consortio General del Palacio de Congresos de Salamanca.
<b>CICO</b>	Central de Información Contable de Castilla y León.
<b>CIF</b>	Código de Identificación Fiscal.
<b>CJCL</b>	Consejo de la Juventud de Castilla y León.
<b>c/p</b>	Corto plazo.
<b>CREP</b>	Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
<b>CTA</b>	Cuenta.
<b>CYLSOPA</b>	Castilla y León, Sociedad Patrimonial, S.A.
<b>D.G.</b>	Dirección General.
<b>DGTPF</b>	Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
<b>Doc.</b>	Documento.

<b>ECPN</b>	Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
<b>ECYL</b>	Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
<b>EFE</b>	Estado de Flujos de Efectivo.
<b>EHA</b>	Ministerio de Economía y Hacienda.
<b>Ej.</b>	Ejercicios.
<b>Eliminac.</b>	Eliminaciones.
<b>EREN</b>	Ente Regional de la Energía de Castilla y León.
<b>Eurostat</b>	Oficina Europea de Estadística.
<b>Expte.</b>	Expediente.
<b>EYH</b>	Economía y Hacienda.
<b>FAFECYL</b>	Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León.
<b>FASTCYL</b>	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León.
<b>FSCL/SCAYLE</b>	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.
<b>FEADER</b>	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
<b>FEAGA</b>	Fondo Europeo de Garantía Agraria.
<b>FEGA</b>	Fondo Español de Garantía Agraria.
<b>FHYH</b>	Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
<b>FPN/PATRIMONIO NATURAL</b>	Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.
<b>FUESCYL/FUNI</b>	Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.
<b>GMA</b>	Grupo, multigrupo y asociadas.
<b>GRAL/Gral</b>	General.
<b>GRS</b>	Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
<b>GSS/GERE</b>	Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
<b>GUIA</b>	Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos.
<b>HAC</b>	Hacienda.

<b>HAP</b>	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
<b>HOMOGEN.</b>	Homogeneización.
<b>ICAC</b>	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
<b>ICE</b>	Instituto para la Competitividad Empresarial.
<b>ICO</b>	Instituto de Crédito Oficial.
<b>IGACYL</b>	Intervención General de la Administración de Castilla y León.
<b>IGAE</b>	Intervención General de la Administración del Estado.
<b>IMSERSO</b>	Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
<b>IRPF</b>	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
<b>IRYDA</b>	Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.
<b>ISD</b>	Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
<b>ISSAI-ES</b>	Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores.
<b>ITA/ITACYL</b>	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
<b>ITPAJD</b>	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
<b>IVA</b>	Impuesto sobre el Valor Añadido.
<b>JCYL</b>	Administración General de la Comunidad.
<b>LISMI</b>	Prestaciones Sociales para personas con discapacidad.
<b>L/P//l/p</b>	Largo plazo.
<b>MINECO</b>	Ministerio de Economía.
<b>N.º/nº</b>	Número.
<b>Pág.</b>	Página.
<b>PCIUSAL</b>	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
<b>PEF</b>	Plan Económico Financiero.
<b>PGCP</b>	Plan General de Contabilidad Pública.
<b>PGCPCYL</b>	Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

<b>PIB</b>	Producto Interior Bruto.
<b>PRE</b>	Consejería de Presidencia.
<b>PRESUP.</b>	Presupuestaria.
<b>Pto.</b>	Presupuesto.
<b>P.I.</b>	Presupuesto inicial.
<b>PYMES</b>	Pequeñas y Medianas Empresas.
<b>SANTA BÁRBARA/FSB</b>	Fundación Santa Bárbara.
<b>SEC</b>	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
<b>SEPE</b>	Siglas en SICCAL del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
<b>SERLA/FRRL</b>	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
<b>SICCAL</b>	Sistema de Información Contable de Castilla y León.
<b>SIGLO/FSA</b>	Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.
<b>SOMACYL/SPMA</b>	Sociedad Pública de Infraestructura y de Medio Ambiente de Castilla y León S.A.
<b>SSTT</b>	Servicios Territoriales.
<b>S/-s/</b>	Sobre.
<b>TRLRHL</b>	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
<b>UBU</b>	Universidad de Burgos.
<b>UE</b>	Unión Europea.
<b>ULE</b>	Universidad de León.
<b>USAL</b>	Universidad de Salamanca.
<b>UVA</b>	Universidad de Valladolid.

### **NOTA SOBRE LAS CIFRAS, RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS**

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales, salvo casos excepcionales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte el artículo 4.a) de la Ley 2/2002 y el artículo 13.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2021, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 11 de febrero de 2021 (BOCYL número 36, de 22 de febrero de 2021), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2020”.

### **I.2. MARCO NORMATIVO**

Respecto de la gestión económica, financiera y contable de la Comunidad Autónoma, las principales normas aplicables durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

#### **I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA**

- Estatuto de Autonomía de Castilla-León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 11/1994, de 24 marzo, por Ley Orgánica 4/1999 de 8 de enero y por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.
- Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.
- Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

- Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. (LHSP)
- Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 12/2006, de creación de la empresa pública Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León.
- Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
- La Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, siendo su denominación actual la de Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Disposición Final Vigésima de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas).
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.
- Ley 8/2019, de 28 de marzo, de modificación de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y de autorización de endeudamiento al Instituto para la Competitividad de Castilla y León.
- Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.
- Decreto 43/2019, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 en el ejercicio 2020.
- Decreto 3/2020, de 26 de marzo, por el que se modifica, como consecuencia de la crisis del COVID-19, el Decreto 43/2019, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 en el ejercicio 2020.
- Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regulan el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.



- Orden HAC/438/2011, de 6 de abril, por la que modifica la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, que regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León. (PGCPCYL)
- Orden EYH/919/2019, de 8 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2019 y las de apertura del ejercicio 2020, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
- Orden EYH/1103/2020, de 9 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2020 y las de apertura del ejercicio 2021, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
- Orden EYH/550/2020, de 25 de junio, por la que se modifica la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EYH/934/2021, de 29 de julio, por la que el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 8 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que determina el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 17 de junio de 2016 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que modifican los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y se adaptan a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013.
- Resolución de 27 de julio de 2020 por la que se modifica el Anexo I de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que se modifica el Anexo I de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

### **I.2.2. NORMATIVA ESTATAL**

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. (LOFCA)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

- Acuerdo de 27 de diciembre de 2019 del Consejo de Ministros, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2020 de los Presupuestos Generales del Estado que han estado vigentes en el año 2019, se formaliza la distribución por departamentos ministeriales y se aprueban medidas para reforzar el control del gasto público.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de enero de 2020 sobre los criterios de aplicación de la prórroga presupuestaria en el reparto de las entregas a cuenta de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales correspondientes a 2020.

### **I.3. INFORMACIÓN ECONÓMICA**

La información económica correspondiente a los estados contables de la Cuenta General rendida figura en los Anexos I.1 a I.7 del Tomo 3 del presente Informe. No se ha efectuado corrección alguna sobre los datos transcritos.

## **II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**

### **II.1. OBJETIVOS**

El objetivo de la fiscalización es emitir una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2020.

El examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los criterios de agregación o consolidación, adoptados en su caso por la Comunidad.
- Verificar si las cuentas de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se han elaborado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que las sustentan.
- Analizar determinada información financiera y presupuestaria de las cuentas de las entidades integradas en la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

### **II.2. ALCANCE**

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2020 sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos realizados se han centrado en el análisis de los siguientes extremos:

- Respecto de la Cuenta General rendida:
  - Determinar si la rendición de la Cuenta General ha tenido lugar en el plazo establecido en la normativa aplicable.
  - Verificar si la Cuenta General rendida se ha formado con los documentos enumerados en el artículo 229 de la LHSP y se ajusta a la estructura y contenido determinado en aplicación del artículo 228. Examinar los criterios de consolidación utilizados para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad presentada, contrastando su compatibilidad con el sistema estatal.

- Coherencia y consistencia:

Análisis de la coherencia interna de los estados que conforman la Cuenta General de la Comunidad y de su consistencia en relación con las cuentas individuales de las entidades que la integran y los criterios de consolidación utilizados, poniendo de manifiesto el peso específico de cada Entidad respecto de los diferentes estados.

- Seguimiento de Debilidades:

Análisis de la situación a 31 de diciembre de 2020 de aquellas debilidades recogidas en el Informe del ejercicio anterior que se consideren significativas y que no hayan sido objeto de análisis individualizado en las diferentes áreas objeto de examen. Se han efectuado pruebas de cumplimiento sobre aquellas en las que el ente fiscalizado manifieste que las debilidades han sido subsanadas en el ejercicio 2020. Dichas pruebas han recaído sobre una muestra de expedientes. Se han tenido en cuenta los resultados que figuren en los informes de control de los entes sometidos a control financiero permanente.

- Informes de Auditoría de Cuentas Anuales:

Comprobar si se acompañan las opiniones de los informes de auditoría en la Memoria de la Cuenta General, tal y como estipulan la LHSP y la Orden EYH/934/2021, de 29 de julio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y analizar, en su caso, a través de la memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la LHSP, si las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas que figuran en la memoria de la Cuenta General rendida repercuten en la imagen fiel de la misma.

- Endeudamiento de la Comunidad y Estabilidad Presupuestaria:

Revisar la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y analizar el cumplimiento de los objetivos de la misma por parte de la Comunidad.

- Análisis de obligaciones y derechos reconocidos en el ejercicio:

Dado que la importancia relativa de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública es muy superior en relación al volumen de recursos gestionados totales, y siendo la liquidación del presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, el estado más representativo, sobre una muestra de las transacciones que sustentan las cuentas de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, se han efectuado pruebas sustantivas con el fin de comprobar su fiabilidad. Para ello, se utilizará un método de muestreo por unidad monetaria (MUM) con el objeto de seleccionar las operaciones contabilizadas sobre las que se van a realizar las comprobaciones. La metodología a aplicar tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. La identificación de la población a muestrear viene determinada por la relación, facilitada por la Comunidad, de los documentos contables que soportan los importes de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados reflejados en las liquidaciones de presupuestos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en dicha cuenta general. Se ha elegido este universo ya que la liquidación del presupuesto consolidado es el estado más representativo de la Cuenta rendida. La información recogida en el resto de los estados, que se presentan de forma consolidada, está en íntima relación con las operaciones de liquidación del presupuesto, que ya es objeto de muestreo y examen.
  2. Materialidad: Se fija en el 2 % de la totalidad de ingresos y gastos de la población a muestrear.
  3. Nivel de Confianza: Adoptando un criterio de prudencia, el nivel de confianza generalmente aceptado es del 90 %, y será el de aplicación en esta fiscalización.
  4. Errores totales previstos: Atendiendo a los riesgos inherentes y de control y a la evidencia disponible de años anteriores se fija en un 15 % de la materialidad.
- Respecto de las entidades del sector público de la comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

- Coherencia con el SICCAL:

Analizar la coherencia entre los estados que conforman las cuentas individuales de las entidades del sector público de la comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con la información contenida en el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

- Representatividad:

Se ha analizado el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de la liquidación del presupuesto consolidado, derechos y obligaciones reconocidos.

- Análisis de la muestra seleccionada con el método descrito anteriormente. Los trabajos se han centrado en comprobar que:

– La documentación aportada en el expediente contable, y que soporta la operación contabilizada, se ajusta a los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria.

– La contabilización de las operaciones se ha realizado conforme al PGCP y es correcta su imputación presupuestaria.

- Seguimiento de debilidades:

Se ha analizado la situación de las debilidades detectadas en el ejercicio anterior y que figuren señaladas en las conclusiones y recomendaciones del Informe de fiscalización de dicho ejercicio.

- Informes de control financiero permanente en el ámbito de la GRS:

Se ha analizado la repercusión que las conclusiones de los informes de control financiero permanente realizados, pudieran tener en la fiabilidad de la Cuenta General.

- Obligaciones pendientes de imputar a presupuesto (Cuenta 413):

Se ha verificado que la información que aparece en las cuentas anuales de cada entidad en relación con las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2020 se encuentran adecuadamente contabilizadas en la correspondiente cuenta 413.

- Modificaciones presupuestarias:

– Determinar las variaciones experimentadas por los créditos inicialmente aprobados en función del tipo, número e importe de las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio.

– Se ha verificado la concordancia entre las modificaciones que figuran en la liquidación del presupuesto con la derivada del SICCAL.

– Se ha verificado si las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio se ajustan a la legalidad vigente en lo referente a contenido, tramitación y contabilización.

- Endeudamiento:

Se ha analizado el cumplimiento de los límites de endeudamiento fijados en la normativa de la Comunidad.

Se ha analizado que las operaciones de endeudamiento están debidamente autorizadas y cumplen con la legalidad vigente.

Se ha recopilado información sobre endeudamiento de las empresas y fundaciones públicas, extraída de las cuentas anuales individuales.

- Avaes:
  - Se ha analizado la situación de los avales concedidos por la Comunidad en el ejercicio 2020 y el riesgo vivo existente a 31 de diciembre de 2020.
- Sistema de Información Trimestral Ley 15/2010:
  - Se ha verificado si se cumple con la obligación de informar mensualmente por parte de la Comunidad sobre el plazo de pago a proveedores, en cumplimiento de la normativa vigente.

El trabajo de campo finalizó en el mes de julio de 2022.

La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

### **II.3. LIMITACIONES**

No se han podido comprobar ni deducir ciertas eliminaciones en el balance consolidado, debido a la carencia e incoherencia de información contable, puesto que ninguna de las sucesivas fases de eliminaciones practicadas se presenta equilibrada, y no han sido justificadas tales diferencias al ser solicitadas por este equipo auditor.

Además, debido a los sucesivos errores cometidos determinadas partidas no han sido integradas. No obstante, la IGACYL se ha comprometido a ampliar dicha información en la memoria de la Cuenta General del ejercicio 2021 para facilitar su comprobación.

Además, en la verificación del EFE consolidado, no han sido justificados en las bases de presentación un total de 684 millones de euros de eliminaciones correspondientes a “cobros pendientes de aplicación” en términos absolutos.

Por otra parte, en la comprobación de la correcta consolidación de la CREP consolidada surgen diferencias que proceden de diferencias no justificadas en las bases por un importe aproximado de 30 millones de euros. (Tomo 2, apartado I.1.3.2)

Finalmente, no se han establecido procedimientos que relacionen los inventarios de bienes y derechos del inmovilizado no financiero con los proyectos que financian, por lo que no se ha podido comprobar la correcta imputación de las subvenciones para financiar ese inmovilizado. (Tomo 2, apartado I.2.6.5)

Sin perjuicio de lo anterior, el ente fiscalizado ha mostrado una actitud de colaboración.

## **II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido el Interventor General de la Administración de la Comunidad remite escrito por el que da traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas por el mismo, así como de las formuladas por otras entidades del Sector Público de la Comunidad.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de análisis pormenorizado. A este respecto, se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

## **III. CONCLUSIONES**

### **III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD**

#### **III.1.1. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD**

1. La Cuenta General de la Comunidad se presenta por vez primera, formando una unidad y de manera consolidada en todos los documentos que la componen, en consonancia con la Cuenta General única del Estado. (Tomo 2, Apartado I.1.1)
2. La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2020 se ha rendido el 30 de noviembre de 2021, dentro del plazo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. (Tomo 2, Apartado I.1.2.1)
3. La Cuenta General de la Comunidad incluye todas las cuentas de las entidades que deberían estar integradas en la misma excepto las del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente. (Tomo 2, Apartado I.1.2.2)



4. La Cuenta General de la Comunidad incluye todas las cuentas anuales objeto de rendición que forman parte de la segunda parte del Anexo a la Memoria a excepción del Club Deportivo Universidad de Salamanca. (Tomo 2, Apartado I.1.2.2)
5. La Cuenta General de la Comunidad cumple la estructura prevista en el artículo 229 de la LHSP, y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en los estados financieros consolidados de la Cuenta General, a saber:
  - a) Las cuentas presentadas no han hecho uso de la columna donde se hace referencia a las notas de la memoria que profundizan sobre los importes recogidos en aquellos, implicando falta de información para la correcta interpretación de la Cuenta General a la que se hace referencia, así como de coherencia entre dichos estados financieros consolidados y la memoria relativa a la misma.
  - b) La entidad dominante no hace una declaración explícita de que estas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto del grupo. (Tomo 2, Apartado I.1.2.2)
6. En cuanto a la importancia relativa, teniendo en cuenta las diferentes magnitudes para cada una de las entidades que integran la Cuenta General, las entidades del Sector Público que realizan actividades administrativas representan el 99,384 %, mientras que las entidades que realizan actividades empresariales (SOMACYL) y fundacionales (incluyendo al Consejo de la Juventud, ente público de derecho privado sujeto al plan de contabilidad de entidades sin ánimo de lucro), no llegan al 1 %. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.)
7. En la comparativa de las cuentas anuales rendidas en los Tomos de las entidades sujetas a contabilidad pública con SICCAL se han detectado unas pequeñas incidencias, destacando:
  - El Estado de Cambios de Patrimonio Neto que proporciona SICCAL es incompleto, pues únicamente recoge el “Estado de ingresos y gastos reconocidos” y por tanto no ha podido contrastarse con el recogido en las cuentas anuales de las entidades que deben seguir el modelo del PGPCPYL.
  - Con respecto al apartado anterior, el ECPN de ACSUCYL, no incluye en sus cuentas anuales el apartado III. "Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias".

- En cuanto a los entes públicos de derecho privado ITA y EREN, mencionan que ese apartado III carece de contenido, cuando de la información de sus cuentas anuales, así como de las cuentas anuales de ACSUCYL se deduce que todas ellas han realizado operaciones con la entidad propietaria. (Tomo 2, Apartado I.1.2.4)
- 8. Comparadas las cuentas anuales rendidas a la IGACYL por medio de la Central de Información Contable (CICO) para la formación de la Cuenta General Consolidada y las cuentas anuales individuales presentadas por estas entidades acompañando a la Cuenta General, se comprueba su coincidencia salvo por pequeñas incidencias. (Tomo 2, Apartado I.1.2.5)
- 9. El número de entidades dependientes y asociadas que están sujetas al plan de contabilidad sin fines lucrativos y que se consolidan por el método de integración global está formado este ejercicio por 10 (9 fundaciones y un ente público de derecho privado), es decir, no ha variado con respecto al ejercicio 2019. (Tomo 2, Apartado I.1.2.5)
- 10. La Administración General de la Comunidad participa como única titular en cuatro fundaciones (SANTA BARBARA, SERLA, SIGLO y PATRIMONIO NATURAL). También posee una participación del 50 % en otras dos (FUESCYL y FCSCL). La Gerencia Regional de Salud y la Gerencia de Servicios Sociales ostentan la titularidad única de una fundación cada una de ellas (FHYH y FASTCYL, respectivamente). La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es del 100 % salvo en la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en que es del 93,33 %. (Tomo 2, Apartado I.1.2.5)
- 11. La Cuenta del Resultado Económico Patrimonial y el Estado de Flujos de Efectivo de rendidos en el Tomo 1 de la Cuenta General Única Consolidada presentan errores en determinados epígrafes, debido a este motivo, fueron solicitados a la IGACYL esos estados financieros consolidados corregidos, que se presentan en los Anexos I.2 y I.4 del Tomo 3 y que son los que han sido objeto de fiscalización de la Cuenta General. (Tomo 2, Apartado I.1.3.1)
- 12. Se ha comprobado la coherencia entre los datos de los estados facilitados por la IGACYL en el trabajo de campo y que han de ser tenidos en cuenta en la composición de sus cuentas anuales, No obstante, es necesario señalar que los estados financieros consolidados no hacen uso de la columna denominada “notas en la memoria” que se establece en la Orden EYH/934/2021, lo que conlleva falta de información para la correcta interpretación de la Cuenta General de la Comunidad. (Tomo 2, Apartado I.1.3.1)

13. La consolidación efectuada en el estado de liquidación del presupuesto de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública se ha realizado en términos generales de manera correcta, a excepción de tres operaciones intercompañía que deberían haber sido eliminadas por homogeneización, de los que dos de ellos han sido ajustados en los derechos reconocidos consolidados minorando los capítulos 3 y 7 en 0,27 millones de euros y 29 millones de euros respectivamente. La tercera operación intercompañía, ha sido ajustada junto con otros importes en el apartado I.2.7 de “Ajustes” del Tomo 2. (Tomo 2, Apartado I.1.3.2)

14. En la verificación del Estado de Flujos de Efectivo consolidado no han sido justificados en las bases de presentación un total de 684 millones de euros de eliminaciones correspondientes a “cobros pendientes de aplicación” en términos absolutos.

Además, quedaron pendientes de eliminación, 104.133.479,73 € que, teniendo reflejo en las entidades receptoras de los fondos, no ha sido así en la Administración General, entidad que ha realizado el pago por esa cantidad con cargo a la cuenta 419 “Otros acreedores no presupuestarios”. (Tomo 2, Apartado I.1.3.2)<sup>1</sup>

15. En la comprobación de la correcta consolidación de la CREP consolidada surgen discrepancias por diferencias no justificadas en las bases por un total aproximado de -30 millones de euros, por un lado, y por otro, de las diferencias surgidas en la comprobación del apartado 23 de la CREP consolidada “Participación en beneficios (pérdidas) de entidades sujetas al método de puesta en equivalencia” por 0,28 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.1.3.2)

16. En cuanto a la comprobación del balance consolidado de la Cuenta General, se han detectado las siguientes incidencias en cuanto a la información presentada relativa a las entidades que consolidan por el método de integración global:

- En la presentación de los balances ajustados-homogeneizados (página 140 del Tomo 2) no han sido integrados los balances de la FHH y la FPN. Además, existen diversas diferencias no justificadas.
- En la fase de eliminaciones de los balances de cada una de las entidades sujetas al método de integración global, no ha sido presentado el balance de la FSA, presentando en su lugar de manera duplicada el de la SPMA.

---

<sup>1</sup> Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

- Las eliminaciones presentadas, a excepción de las del tipo eliminación de transferencias a resultados, se presentan todas ellas de manera desequilibrada. En cuanto a la eliminación referida, asimismo presenta diferencias con la comprobada por el equipo auditor, puesto que han sido duplicadas las diferencias en esa partida en cuanto a la SPMA, y no se han eliminado las correspondientes a la FSA.
- Teniendo en cuenta únicamente las eliminaciones verificadas de transferencias a resultados y las correspondientes a operaciones internas, existe una diferencia entre estas que provoca un desequilibrio en la comprobación del balance entre el activo y el patrimonio neto y pasivo de 0,9 millones de euros, lo cual supone una limitación al alcance, dado que las eliminaciones ni han sido informadas ni publicadas de manera que sean compensadas entre ambas masas patrimoniales. Además, las aclaraciones solicitadas sobre estas descompensaciones han sido explicaciones de manera generalizada que fueron tenidas en cuenta por el equipo auditor, no pudiendo ni comprobar ni deducir esta la citada diferencia con la información facilitada.
- El asiento eliminación inversión-patrimonio neto aparece descompensado en las bases de presentación, no habiendo obtenido el asiento solicitado a la IGACYL. Sin embargo, de las comprobaciones realizadas en ambas partes del mismo con la información que ha sido comprobada, la eliminación en el activo y el patrimonio neto ascendería a 1.270.755.020,55 €, resultado de las diferencias encontradas:
  - a) Por la parte del debe, se han encontrado diferencias en el cálculo del Fondo de Comercio de Consolidación, Participaciones puesta en equivalencia, así como en la eliminación de las Inversiones a LP del GMA.
  - b) Por la parte del haber, una vez comprobadas las coincidencias en el “patrimonio aportado”, así como en los “resultados de ejercicios anteriores” y “socios externos”, se han detectado diferencias en los “resultados del ejercicio”, provocados por la comprobación de la CREP consolidada ajustada, “otros incrementos patrimoniales”, debido a la incorrecta eliminación de esa partida, así como en las “reservas” al cerrar todo el proceso de esta eliminación por la parte del haber.
- Consecuencia del proceso de comprobación del balance consolidado, este aparece descompensado en 931.987,77 €. No obstante, de las comprobaciones efectuadas en el patrimonio neto de este, ha podido presentarse un estado de cambios de patrimonio neto ajustado, el cual presenta diferencias en cuanto al presentado en el Tomo 1 de las bases de presentación, el cual debiera tenerse en cuenta para el ejercicio

siguiente en relación a la comparativa de la Cuenta General del ejercicio 2021 con respecto a la del 2020. (Apartado I.1.3.2)

### **III.2. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

17. La memoria de la Cuenta General de la Comunidad incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de todas las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general, excepto del ICE. En la memoria se señala que el informe está “en fase de auditoría”. El informe, con opinión favorable y fecha 27 de enero de 2022, ha sido aportado en el curso de esta fiscalización. No se cumple, por tanto, el artículo 276.3 de la LHSP.

Sí recoge el informe de auditoría, con opinión favorable, de las cuentas de la única empresa pública que se ha integrado en la Cuenta General.

Siguiendo la tónica de los últimos ejercicios, prácticamente todas las fundaciones han presentado informe de auditoría favorable, salvo por las siguientes incidencias:

La memoria de la Cuenta General señala, respecto a las cuentas de la fundación Patrimonio Natural, que se encontraban “en fase de auditoría”, lo que repercute negativamente en la formación de la Cuenta General, si bien el informe ha sido aportado en el curso de la auditoría y la opinión es favorable.

La opinión del informe de SERLA se ha emitido con salvedades, por lo que debería hacerse constar en la memoria explicativa de la Cuenta General, a la que hace referencia el artículo 233.3 de la LHSP. (Tomo 2, Apartado I.1.4)

### **III.3. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

18. El mayor peso presupuestario corresponde a la Administración General, seguida de la Gerencia Regional de Salud y la Gerencia de Servicios Sociales con un 87,35 %, 6,06 % y 3,85 % respectivamente del presupuesto definitivo consolidado de ingresos, absorbiendo solamente estas tres entidades el 97,26 % del presupuesto definitivo de ingresos consolidado.

De manera similar se comportan el sumatorio de los pesos específicos en el presupuesto definitivo de gastos de estas tres entidades (95,41 %), donde el mayor peso específico corresponde de nuevo a la Administración General (49,56 %), seguida por la Gerencia Regional de Salud (37,38 %) y la Gerencia de Servicios Sociales (8,47 %). (Tomo 2, Apartado 1.2.3.1)

19. El presupuesto definitivo de gastos ha experimentado en 2020 un incremento del 13,05 % (1.461 millones de euros) con respecto al ejercicio anterior.

La mayor variación en términos cuantitativos se ha producido en la Gerencia Regional de Salud, con un incremento de 1.063 millones de euros (29,00 %), seguida de la Administración General en 301 millones de euros (5,04 %). Solamente estas dos entidades explican el 93,38 % del incremento de los créditos definitivos consolidados con respecto al ejercicio anterior. (Tomo 2, Apartado 1.2.1.1)

20. Dentro de las obligaciones reconocidas consolidadas, el mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde a la Administración General (capítulos 3, 4, 6, y 9), salvo en los capítulos 1 y 2 que corresponde a la Gerencia Regional de Salud (52,32 % y 74,45 % respectivamente) y en el capítulo 8 que corresponde al Instituto de Competitividad Empresarial (80,29 %). (Tomo 2, Apartado I.2.1.1)

En cuanto a los derechos reconocidos consolidados, el mayor peso específico corresponde a la Administración General en todos los capítulos fruto del proceso de consolidación el cual refleja sus competencias en gestión tributaria, en política financiera y de endeudamiento, a excepción del capítulo 8 “Activos financieros” cuyo mayor peso específico corresponde al ICE. (Tomo 2, Apartado I.2.1.1).

El peso específico en cuanto a las obligaciones reconocidas consolidadas sigue los patrones marcados por los créditos definitivos tanto a nivel de entidades (Administración General, Gerencia Regional de Salud y Gerencia de Servicios Sociales con porcentajes del 49,35 %, 38,41 % y 8,43 % respectivamente del total de obligaciones reconocidas consolidadas) como a nivel de capítulos. (Tomo 2, Apartado I.2.1.1)

El peso específico en cuanto a los derechos reconocidos consolidados también sigue el esquema fijado por las previsiones definitivas tanto a nivel de entidades, como a nivel de capítulos. (Tomo 2, Apartado I.2.1.1)

21. El importe de los derechos reconocidos por transferencias recibidas de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, según sus cuentas anuales, ascendió a 5.806 millones de euros, lo que representa un 96,50 % del total de ingresos por transferencias previstos (6.017 millones de euros) y un 90,89 % de la previsión del presupuesto total de ingresos (6.388 millones de euros).

Los derechos reconocidos por transferencias provenientes de alguna de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de

contabilidad pública representan el 72,34 % del presupuesto de ingresos total. (Tomo 2, Apartado I.2.2)

### **III.3.1. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO**

22. Se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, sin embargo, se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente con referencia al reconocimiento de derechos, en los justificantes que acreditan el hecho que da lugar al reconocimiento y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización. En dos expedientes de reconocimiento de derechos de transferencias, el reconocimiento del derecho no se ha realizado conforme a los Principios Contables Públicos ni puede ampararse en lo previsto en el PCGPCYL. En los expedientes de gastos de nóminas de personal correspondientes a la GRS y a JCYL (Consejería de Educación) existen deficiencias en la documentación presentada, si bien, en el caso de la GRS, ante los requerimientos para subsanar las deficiencias observadas, la falta de documentación se ha corregido, aunque no existe uniformidad respecto a la documentación presentada por cada centro. En fase de alegaciones la Consejería de Educación ha aportado los resúmenes de variación de nómina requeridos sin firma. (Tomo 2, Apartado I.2.3)<sup>1</sup>
23. Se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo por los expedientes recogidos en la conclusión 48 para los que se ha propuesto el correspondiente ajuste. (Tomo 2, Apartado I.2.3)

### **III.3.2. GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

24. El plan anual de control financiero permanente del ejercicio 2020 sobre las Gerencias de Asistencia Sanitaria, de Atención Especializada, Atención Primaria y Emergencias Sanitarias, tiene, entre otras, la finalidad de verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados financieros. El trabajo se extiende a todas las áreas de la gestión, si bien en algunos casos el alcance se reduce. (Tomo 2, Apartado I.2.4)
25. La fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades que se enumeran a continuación, correspondientes a la GRS, y

---

<sup>1</sup> Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

que se desprenden de la información aportada por la Intervención General de la Comunidad y por la propia GRS:

Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2020 por importe de 62 millones de euros. De ellas, 5,5 millones de euros, corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Existen obligaciones de ejercicios anteriores indebidamente imputadas al ejercicio 2020 por un importe de 412 millones de euros. De ese total, el importe de 28 millones de euros no ha contado con la autorización de la Junta de Castilla y León, a que se refiere el artículo artículo 116.3 de la LHSP. (Tomo 2, Apartado I.2.4)

26. Los datos de la evolución de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto en los últimos ejercicios reflejan que 2020 ha sido el ejercicio con el menor importe. En 2016 la “deuda” ascendía a 462 millones de euros. En 2020, con una cuantía de 62 millones de euros, se ha producido una notable disminución. La causa principal de la reducción es el incremento que han tenido los créditos con respecto al ejercicio anterior, vía modificaciones presupuestarias, fundamentalmente generaciones de crédito, lo que ha permitido que se imputen a presupuesto corriente tanto los gastos generados en este ejercicio, como los correspondientes a ejercicios anteriores que habían quedado pendientes de imputar por falta de crédito. La principal fuente de financiación de estas modificaciones presupuestarias proviene del Fondo COVID-19 creado por la Administración Central del Estado, que ha dotado de financiación a las comunidades autónomas, para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por la pandemia. (Tomo 2, Apartado I.2.4)
27. El registro contable de los gastos de la GRS a través de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” ha mejorado con respecto a ejercicios anteriores, quedando sin contabilizar únicamente los gastos que se corresponden con el capítulo 3, intereses de demora. (Tomo 2, Apartado I.2.4)

### **III.3.3. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 413**

28. Todas las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, excepto el CGPC que no ha tenido registros, han utilizado la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” y han informado en la memoria de sus cuentas anuales al respecto. Se ha constatado que el saldo de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” coincide en todos los casos con lo que se informa en la memoria de la Cuenta General y en la memoria de las cuentas de cada una de las entidades, a excepción de algunas diferencias, que se vienen arrastrando desde hace varios ejercicios. (Tomo 2, Apartado I.2.5)



29. La cuenta 413 indica, en la suma de su Haber, el total de las obligaciones reconocidas que no han sido aplicadas a presupuesto. En 2020 el saldo total de la cuenta ha disminuido, con respecto al ejercicio anterior, un 69,58 %, siendo destacable la disminución producida en los gastos de personal. El mayor importe de estas obligaciones se corresponde con el capítulo 2 que representa el 49,13 % del total. Las dos entidades con mayor importe en dicha cuenta son GRS y JCYL. El registro contable en la cuenta 413 se realiza mensualmente mediante documentos SA, de forma manual, lo que dificulta la posibilidad de hacer un seguimiento del importe de los asientos mensuales. (Tomo 2, Apartado I.2.5)

### **III.3.4. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES**

30. Las memorias de las cuentas anuales de las entidades sujetas a contabilidad pública presentaban incidencias de diferente tipo en cada una de ellas que hacen que la finalidad de estas de completar, ampliar y comentar la información contenida en el resto de los documentos que integran las cuentas anuales se vea afectada.

Todas las entidades, salvo el SEPE y ACSUCYL, al igual que en el ejercicio anterior siguen sin declarar explícitamente que sus cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto tal y como se establece en la nota 3 de la memoria, recordando que las notas establecidas para la memoria en el PGPCPYL establecen un contenido mínimo a cumplimentar. (Tomo 2, Apartado I.2.6.1)

31. Las cuentas rendidas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca no se acogen al PGPCPYL, sino que, a pesar de no aclarar el Plan de contabilidad con el que han formulado sus cuentas al igual que en el ejercicio anterior, siguen rindiéndose de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, incumpliendo lo establecido en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por otro lado, es la única entidad sujeta a contabilidad pública que no tiene implantado SICCAL. Dicha implantación facilitaría la formación de la Cuenta General y favorecería su comprensión. (Tomo 2, Apartado I.2.6.1)

32. En la contabilidad financiera existen apuntes en los cuales la columna del texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable.

Además, tanto en este ejercicio como en el ejercicio anterior se ha constatado en SICCAL la duplicidad de denominaciones en determinadas partidas utilizando diferente número de codificación, así como partidas

presupuestarias a nivel de desagregación que, a pesar de pertenecer a una partida de tres dígitos, por la abreviatura utilizada en SICCAL se desconoce el propósito para el que han sido creadas las mismas. (Tomo 2, Apartado I.2.6.2)

33. El registro de los libramientos de los fondos a justificar, así como su posterior justificación y reintegro, no hace uso de las funcionalidades del sistema SICCAL que permite ofrecer información no solo a cierre de ejercicio sino en cualquier momento tal y como determina el PGPCYL sin necesidad de tener que recurrir a informes de seguimiento ni a aclaraciones de la IGACYL. Obtenidas las aclaraciones, se ha comprobado que se ha contabilizado la totalidad de las justificaciones de los libramientos efectuados.

El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios), cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), se corresponde con las definiciones y relaciones contables actuales recogidas en el PGPCYL.

El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas 449810 y 449811 (correspondientes a contabilización de la venta de viviendas de promoción pública) sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGPCYL. (Tomo 2, Apartado I.2.6.2)

34. El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 Cortes de Castilla y León, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de las Cortes, a la vista de las cuentas anuales presentadas por las Cortes e Instituciones Propias de la Comunidad.

El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria. (Tomo 2, Apartado I.2.6.3)

35. La Comunidad se ha separado del Plan General de Contabilidad Pública al regular los criterios de reconocimiento e imputación presupuestaria en el nuevo PGPCYL aprobado por Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, ya que la redacción dada al reconocimiento de los derechos presupuestarios no es compatible con el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, el cual se configura como plan contable marco para todas las Administraciones Públicas, al incluir una excepción que habilita a reconocer un ingreso presupuestario en el caso de recursos vinculados a gastos con financiación afectada, si el ente beneficiario ha reconocido previamente la obligación. (Tomo 2, Apartado I.2.6.4)

36. La Comunidad sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. También, se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, ni se han aplicado al concepto presupuestario “Recursos eventuales”. (Tomo 2, Apartado I.2.6.4)
37. La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2020 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo. No se han establecido procedimientos que relacionen los inventarios de bienes y derechos del inmovilizado no financiero con los proyectos que financian, por lo que no se ha podido comprobar la correcta imputación de las subvenciones para financiar ese inmovilizado. (Tomo 2, Apartado I.2.6.5)
38. La Comunidad saldó de acuerdo a las normas establecidas en el nuevo PGPCCYL y a las recomendaciones de informes de ejercicios anteriores, la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria”. Sin embargo, en el nuevo PGPCCYL se prevé la *“Aplicación del modelo de revalorización para la valoración posterior del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible”*, el cual está pendiente de diseño e implantación pues se precisa de autorización previa de la IGACYL, la cual aún no se ha iniciado. (Tomo 2, Apartado I.2.6.5)
39. En cuanto al Inmovilizado Financiero y las Inversiones Financieras Temporales subsisten las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior respecto de la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos tanto al sector público como fuera del sector público. En cuanto a los créditos a largo plazo concedidos al sector público, heredados de organismos de la Administración del Estado, siguen sin ser contabilizados en las cuentas correspondientes de balance.

Respecto a los créditos a largo plazo concedidos fuera del sector público, los reintegros recibidos son saldados de manera impropia contra la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores” a través de la cuenta 44982000 “Deudores por operaciones IRYDA y otros”, del subgrupo 449, cuenta no recogida en el nuevo PGPCCYL, sin respetar sus relaciones contables. Además, en estos créditos siguen sin ser efectuadas las reclasificaciones a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente. (Tomo 2, Apartado I.2.6.6)

40. Los deudores por presupuestos cerrados facilitados en la memoria por años de contracción reflejan una coherencia entre los datos reflejados en la aplicación de gestión unificada de ingresos (GUIA) y el sistema de información contable SICCAL.

El cálculo de la depreciación de los deudores presupuestarios se encontraría infravalorado en al menos 117 millones de euros, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 193 bis del TRLRHL, única normativa de referencia hasta la fecha en cuanto a la cuantificación del deterioro de créditos. (Tomo 2, Apartado I.2.6.7)

41. A pesar de la mejora en el reflejo de la información por años de contracción de los saldos de deudores de la memoria de las cuentas anuales, la información reflejada en SICCAL no es coherente con las deudas que son objeto de gestión y contabilización en GUIA, (todos los capítulos excepto las transferencias corrientes y de capital) dado que figuran todas ellas acumuladas en el ejercicio anterior al de la Cuenta General, es decir, en 2019.

La información rendida en las cuentas anuales de la Administración General de la Comunidad sobre derechos a cobrar de presupuestos cerrados y la rendida en la Cuenta General en el “estado de liquidación del presupuesto de ejercicios cerrados” difiere de la registrada en SICCAL en las cuentas de “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados”, al igual que en ejercicios anteriores.

En el mismo sentido la información rendida en las cuentas anuales de la Administración General de la Comunidad sobre derechos a cobrar de presupuesto corriente y la rendida en la Cuenta General en el “estado de liquidación del presupuesto de ejercicio corriente” difiere de la registrada en SICCAL en las cuentas de “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente”, al igual que en ejercicios anteriores. (Tomo 2, Apartado I.2.6.7)

42. De los 224 millones de euros correspondientes a deudores de presupuestos cerrados, 101 millones de euros se corresponden con transferencias corrientes y de capital, es decir, un 45,09 %, debido fundamentalmente a la aplicación del criterio de devengo.

Del saldo anterior, 45 millones de euros, presentan una antigüedad superior a 4 años, los cuales deberían ser dados de baja en contabilidad o al menos, ser objeto de una correcta estimación en los saldos de deudores de dudoso cobro. (Tomo 2, Apartado I.2.6.4 y I.2.6.7)

43. Por los motivos dados en el apartado “Presupuesto de ingresos”, la imputación presupuestaria de ingresos con financiación afectada por el

criterio de devengo provoca que se han dado de baja en los últimos 5 ejercicios un total de 32 millones de euros.

Solicitada información a la Comunidad sobre los controles que se llevan a cabo para evitar la prescripción de los derechos pendientes de cobro, la Dirección General de Tributos ha emitido informe sucinto aclarando las actuaciones en gestión recaudatoria que le son de su competencia entre las que no se encuentran las relacionadas con las transferencias corrientes y de capital. Por su parte, el Servicio de Contabilidad no ha facilitado, hasta la fecha, información en cuanto al calendario posible de vencimientos de las mismas, manifestando que facilitará dicha información para la Cuenta General del ejercicio 2021”. (Tomo 2, Apartado I.2.6.4 y I.2.6.7)

44. El apartado 20 de la memoria de operaciones no presupuestarias de tesorería, de la Administración General de la Comunidad, que incluye el estado de deudores no presupuestarios, el estado de acreedores no presupuestarios y el estado de partidas pendientes de aplicación, sigue sin recoger todas las cuentas de esa naturaleza. (Tomo 2, Apartado I.2.6.8)
45. De las 6 entidades sujetas a contabilidad pública que a su vez son sujetos pasivos de IVA, se destaca lo siguiente:
  - La Gerencia Regional de Salud debe declarar en el apartado señalado para ello en la memoria su consideración fiscal, así como las operaciones que realiza en cuanto a este impuesto.
  - La Administración General, la Gerencia Regional de Salud y el EREN realizan en términos generales una correcta contabilización del impuesto. No obstante, no realizan al final del ejercicio una correcta regularización, puesto que quedan saldos pendientes en cuentas que debieran según el PGPCPYL ser saldadas al final de cada periodo impositivo y que en el caso del EREN proceden al menos desde 2012.
  - Por último, en la Administración General y el Instituto para la Competitividad Empresarial se da la coexistencia, tras la regularización del impuesto, de cuentas deudoras y acreedoras por IVA, que únicamente en el caso del ICE y para una de ellas aparece justificada en la memoria. (Tomo 2, Apartado I.2.6.8)
46. La Administración de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización de las cuotas de la Seguridad Social. (Tomo 2, Apartado I.2.6.8)
47. La tesorería registrada en el balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, si bien en el apartado 6.9 de la memoria se hace referencia a estas cuentas y los motivos de su no inclusión. (Tomo 2, Apartado I.2.6.9)

### **III.3.5. AJUSTES**

48. Como consecuencia de los resultados del trabajo realizado, se han propuesto los ajustes que se señalan a continuación:

En el resultado presupuestario consolidado un ajuste positivo de 535 millones de euros, lo que supone que el resultado presupuestario consolidado ajustado sería positivo por importe de 323 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.2.7.1)

En el balance consolidado, se han hecho ajustes en el pasivo por importe de 145 millones de euros entre distintos epígrafes, manteniéndose el importe total rendido en 9.066 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.2.7.2)

En la cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada, ajustes en los gastos de gestión ordinaria que suponen una disminución de 1,8 millones de euros, ajustes en los ingresos de gestión ordinaria, que suponen un aumento de 120,5 millones de euros, y un ajuste en los gastos financieros, con una disminución de 0,01 millones de euros, lo que supone un aumento de 122 millones de euros en el resultado, quedando el resultado ajustado en un ahorro de 286 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.2.7.3)

### **III.3.6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

49. Durante todo el ejercicio 2020 la comunidad autónoma ha desarrollado sus políticas con un presupuesto que, en principio y en concordancia con el carácter anual del ejercicio presupuestario, había sido aprobado para ser ejecutado en el ejercicio 2018. La prórroga presupuestaria es una previsión normativa que impide la paralización económica de la entidad, pero no deja de ser una herramienta excepcional que limita fuertemente el carácter de instrumento de planificación y control del presupuesto. (Tomo 2, Apartado I.2.8)
50. El Informe sobre el estudio de los presupuestos aprobados por las CCAA de 2020 elaborado por la Secretaría de Estado de Hacienda ha manifestado que los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León no recogen el Fondo de Contingencia para atender necesidades imprevistas y no discrecionales a que hace referencia el artículo 31 de la LOEPSF, ni la Comunidad Autónoma ha aprobado el techo de gasto para el ejercicio 2020. Las reglas fiscales han quedado suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021 ante la situación de emergencia extraordinaria provocada por la pandemia. (Tomo 2, Apartado I.2.8)
51. El importe del presupuesto inicial consolidado que se recoge en la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública fue de 10.747 millones de euros,

habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 1.913 millones de euros, resultando un presupuesto definitivo consolidado de 12.661 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.2.8)

52. La suma de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2020 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General asciende a 14.857 millones de euros, siendo la suma de las modificaciones netas autorizadas 2.590 millones de euros, que supone un incremento del 17,44 %, dando como resultado unos créditos definitivos de 17.447 millones de euros. En 2020, por tanto, el importe de las modificaciones tramitadas se ha incrementado un 377,78 % con respecto al ejercicio anterior. El motivo del elevado aumento se debe, sobre todo, a la distribución por parte del Estado de recursos adicionales y a la creación del Fondo COVID - 19 que ha dotado de financiación a las comunidades autónomas, para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por la pandemia; y también, en menor medida, a los fondos procedentes de la actualización de los ingresos del sistema de financiación, que no estaban contemplados en los presupuestos debido a la situación de prórroga de los mismos. (Tomo 2, Apartado I.2.8)
53. El tipo de modificación con mayor peso desde un punto de vista cuantitativo, que supone el 49,28 % del importe total de modificaciones brutas y el 73,23 % del importe total de modificaciones netas, corresponde a las generaciones de crédito, tramitadas fundamentalmente por la GRS, 966 millones de euros, y por JCYL, 786 millones de euros. Parte de las generaciones de JCYL se destinan, vía transferencia consolidable, a incrementar los créditos de la GRS. (Tomo 2, Apartado I.2.8)
54. Por políticas de gasto, los créditos que más se han incrementado a través de modificaciones han sido los correspondientes a Sanidad, que suponen un 73,73 % del importe neto de las modificaciones, seguido de Educación, que representa un 10,76 % y los Servicios Sociales y Promoción Social, con un 7,59 %. En el lado opuesto, se han producido disminuciones en la política de Deuda Pública con un 3,36 % del total, y Pensiones y otras prestaciones económicas, que también ha disminuido en un 1,22 %. (Tomo 2, Apartado I.2.8)
55. Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones, así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, entre las que destaca, como en ejercicios anteriores, la incorrecta tramitación de las minoraciones de crédito y un caso de generación de crédito. (Tomo 2, Apartado I.2.8.1 y I.2.8.2)

### **III.3.7. ENDEUDAMIENTO**

56. Todas las entidades sujetas a contabilidad pública contabilizan estos pasivos (deudas con entidades de crédito) a valor nominal como en ejercicios pasados y no a coste amortizado, debido según la IGACYL al reducido importe de los costes de transacción de las operaciones asociados a las mismas. (Tomo 2, Apartado I.2.9.1)
57. El endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito y la Deuda Pública pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2020 del conjunto de las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública ascendía a 12.383 millones de euros, un 4,29 % superior respecto del existente al cierre del ejercicio anterior. De ese importe 3.460 millones de euros correspondían a empréstitos y 8.922 millones de euros a préstamos con entidades de crédito. Teniendo en cuenta el *factoring* sin recurso el endeudamiento a largo plazo es de 12.389 millones de euros, con un incremento del 4,20 %. Los préstamos alcanzarían los 8.928 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.2.9.2.1)
58. Durante el ejercicio 2020 únicamente se han concertado préstamos con entidades de crédito a largo plazo en el conjunto de las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública por importe de 2.624 millones de euros. El importe amortizado en 2020 ha ascendido a 205 millones de euros correspondientes a Deuda Pública y 1.910 millones de euros correspondientes a préstamos. (Tomo 2, Apartado I.2.9.2.1)
59. En los próximos cinco ejercicios el conjunto de las entidades sujetas a contabilidad pública tendrá que hacer frente a la amortización de más de la mitad del importe de su deuda 6.340 millones de euros (51,21 %) y en 10 años tendrá que asumir el vencimiento del 90,16 % del saldo de deuda viva, siguiendo similares porcentajes la Administración General, pues representa el 97,45 % de la deuda total con entidades de crédito a largo plazo. (Tomo 2, Apartado I.2.9.1)
60. Existe una incoherencia a la hora de reflejar la información en la Memoria dentro del apartado de Pasivos Financieros con los datos que se reflejan en el Balance en dos entidades sujetas a contabilidad pública, el ITACYL y la Universidad de León, donde los datos correctos son los que figuran en el balance de cada una de ellas. (Tomo 2, Apartado I.2.9.1)
61. Durante 2020 las amortizaciones correspondientes a deudas con entidades de crédito del ITACYL han ascendido a 15,15 millones de euros, mientras que las contabilizadas financieramente hacen un total de 15,95 millones de euros. La diferencia, estriba en el documento contable SA nº 800000084 que ha realizado un traspaso de la cuenta de pagos pendientes de aplicación 55520000, cancelando por ese importe la cuenta 17000000 Préstamos a



largo plazo con entidades de crédito, sin haber sido imputada definitivamente al presupuesto de gastos la diferencia correspondiente a amortizaciones realizadas en ejercicios anteriores pendientes de imputar al presupuesto, que debieron haberse contabilizado en su momento tanto financiera como presupuestariamente. (Tomo 2, Apartado I.2.9.1)

62. Entre las entidades de la Comunidad sujetas a contabilidad pública que no tienen endeudamiento ni a corto ni a largo plazo figura la Gerencia Regional de Salud. No obstante lo anterior, mantiene una deuda con la Administración General de 158,6 millones de euros, a través del compartimento fondo de liquidez autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas para el ejercicio 2020, correspondiente al saldo pendiente de tres disposiciones realizadas en junio, julio y diciembre, conforme al préstamo regulado en el apartado III.15 del programa para la aplicación del compartimento del Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas para el año 2020, para financiar obligaciones pendientes de pago destinadas íntegramente a la financiación de gastos relativos a servicios públicos fundamentales.

Asimismo, mantiene un contrato de arrendamiento con opción de compra que sí computa a efectos de calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010 y del que a fecha cierre de ejercicio queda pendiente de amortizar 1,8 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.2.9.1)

63. El saldo vivo dispuesto de operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2020 asciende a 115 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.2.9.1, I.2.9.2 y I.2.9.3)
64. La Comunidad ha respetado los límites autorizados en los artículos 29 y 30 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2018, prorrogados para 2020. (Tomo 2, Apartado I.2.9.3)
65. La Deuda de la Comunidad cumple con el apartado a) del artículo 192 de la LHSP. Además, también se ha cumplido con el límite establecido en su apartado b). (Tomo 2, Apartado I.2.9.3)
66. Desde el ejercicio 2011 hasta la actualidad el deterioro del patrimonio neto en términos ajustados ha ascendido a 6.214 millones de euros, motivado por no dedicar durante ese periodo exclusivamente el recurso de endeudamiento a gastos de inversión tal y como establecen los artículos 14.2 de la LOFCA y 192 de la LHSP. Así el importe total durante ese periodo no destinado a gastos de inversión ascendió a 6.252 millones de euros, en consonancia con el deterioro experimentado por el patrimonio neto. (Tomo 2, Apartado I.2.9.4)

### **III.4. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

67. El endeudamiento del conjunto del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2020 ha sido de 12.932 millones de euros, incluyendo el *factoring* sin recurso (12.926 millones de euros sin *factoring*), un 3,68 % superior al del ejercicio 2019. (Tomo 2, Apartado I.3.1)
68. La deuda viva a 31 de diciembre ha aumentado en 10.323 millones de euros, un 395,83 %, pasando de 2.608 millones de euros en 2008 a 12.932 millones de euros en 2020. En 2020, la deuda pública por habitante en Castilla y León era de 5.426,50 €, un 433,36 % superior a la del ejercicio 2008 (1.017,42). (Tomo 2, Apartado. I.3.1.)
69. La Comunidad Autónoma de Castilla y León durante 2020 contó con la previa autorización del Consejo de Ministros para formalizar operaciones de endeudamiento a largo plazo al incumplir los objetivos de estabilidad y la regla de gasto del ejercicio 2019. Asimismo, las operaciones suscritas al amparo de los mecanismos adicionales de financiación fueron previamente aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos tal y como establece la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria. (Tomo 2, Apartado I.2.9.3)
70. Resultado de la crisis económica motivada por la Covid-19, el Congreso ratificó el 20 de octubre de 2020 el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se acordó la suspensión de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021 conforme al artículo 135.4 de la Constitución Española. Por ello, el informe del Ministerio de Hacienda al que hace referencia el artículo 17 de la LOEPSF se ha limitado a exponer el resultado obtenido por las distintas administraciones públicas en cuanto al objetivo de estabilidad, deuda pública y regla de gasto sin entrar a valorar el grado de cumplimiento de dichas reglas fiscales. Así los resultados reflejados en dicho informe al cierre de 2020 fueron los siguientes:
- La Comunidad de Castilla y León registró un superávit del 0,4 % del PIB regional (195 millones de euros), por tanto, mejor al límite de déficit del 0,2 % permitido inicialmente.
  - Respecto al objetivo de deuda pública, la Comunidad registró un volumen de deuda en términos SEC de 12.932 millones de euros, lo que suponía el 24 % del PIB regional al igual que el objetivo de deuda fijado inicialmente para ese periodo.
  - En lo relativo a la regla de gasto, la Comunidad de Castilla y León registró una disminución del gasto computable de 175 millones de euros, lo que suponía un 2,1 % menos de lo contabilizado en el

ejercicio anterior (siendo el objetivo para ese año del 2,9 %). (Tomo 2, Apartado I.3.2.2)

71. SOMACYL es la única empresa que forma la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad. El endeudamiento con entidades de crédito, a 31 de diciembre de 2020 alcanzó un importe de 155 millones de euros, lo que supone una reducción del 6,52 % respecto del ejercicio anterior. (Tomo 2, Apartado I.3.3)
72. El endeudamiento de las fundaciones públicas ha alcanzado un importe de 0,26 millones de euros, reduciéndose en un 84,78 % respecto del ejercicio anterior. De las fundaciones pertenecientes al SEC-2010, ninguna presenta endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo, pues PCIUSAL que a cierre de 2019 era la única fundación con este tipo de endeudamiento, canceló totalmente su deuda durante 2020. Únicamente es destacable el endeudamiento de PATRIMONIO NATURAL consistente en *factoring* sin recurso que ha disminuido en un 71,85 % respecto al ejercicio anterior, estableciéndose a cierre de ejercicio en 0,26 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.3.3)
73. La fundación Patrimonio Natural de Castilla y León presenta en sus cuentas anuales un endeudamiento por 3,62 millones de euros, pendiente de saldar con la Administración General, correspondiente a la utilización que la Fundación hizo del Mecanismo de financiación de pago a proveedores (año 2012) y del Fondo de Facilidad Financiera (año 2015) a través de la Administración General, de las que únicamente se han saldado durante 2020, 0,5 millones de euros del Mecanismo de Financiación de Pago a proveedores, mediante retenciones practicadas por la Administración General sobre los derechos de cobro de la Fundación frente a esta última, quedando totalmente pendiente de cancelar a cierre de 2020 la deuda contraída correspondiente al Fondo de Facilidad Financiera. (Tomo 2, Apartado I.3.3)
74. La Administración General mediante Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente aprobó el incremento de la dotación fundacional de la FPN en 2,5 millones de euros, con el fin de equilibrar la situación financiera de la misma obviando tal y como establece la legislación autonómica y estatal de un informe previo de la IGACYL en el que aparezcan los resultados de la evaluación de esa Fundación argumentando si se mantienen los motivos que en su día justificaron su creación y sostenibilidad financiera, así como en el que deberían haberse propuesto en su caso recomendaciones de mejora, transformación o supresión de esta entidad. (Tomo 2, Apartado I.3.3)

### **III.5. AVALES**

75. En el ejercicio 2020 la Administración General ha concedido 1 aval por importe de 30 millones de euros. En el periodo se han cancelado dos avales, uno de la Administración General y uno del ICE. El aval formalizado por la Administración General se ha tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable. (Tomo 2, Apartado I.4.1)
76. La cuantía del riesgo vivo de los 22 avales existentes al inicio del ejercicio, para el conjunto de las entidades integradas en la Cuenta General era de 436 millones de euros, ascendiendo el importe del riesgo vivo de los 21 avales existentes a fin de ejercicio a un total de 434 millones de euros. El decremento del riesgo vivo en 2020 ha sido, por tanto, del 0,46 % con respecto al ejercicio 2019. El riesgo vivo en la Administración General ha pasado de 428 millones de euros a 426 millones de euros, con un decremento del 0,32 %. En el ICE, el riesgo ha pasado de 8,12 millones de euros a 7,48 millones de euros, con un decremento del 7,81 %. (Tomo 2, Apartado I.4.2)
77. El riesgo vivo de la Administración General incluye el de 2 avales con fecha de vencimiento 01/04/2005 por importe total de 0,12 millones de euros, que resultaron fallidos. En el ICE, el importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2020 es de 7 millones de euros. A fin de ejercicio existe una provisión para riesgos por avales por 5 millones de euros, importe inferior a dicho riesgo. (Tomo 2, Apartados I.4.2, I.4.3 y I.4.4)

### **III.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010**

78. La Comunidad Autónoma tiene establecido un sistema de información pública en su página web sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago, según se establece en el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que determina que las comunidades autónomas remitirán mensualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información sobre el periodo medio de pago global a proveedores. (Tomo 2, Apartado I.5)
79. La Intervención General ha elaborado un informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, donde concluye que la Comunidad de Castilla y León ha mantenido una ratio inferior al plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, el cual asciende a 30 días, en los meses de marzo, abril, julio, agosto y diciembre, obteniendo un plazo superior a 30 días en el resto de los meses del año. Por sectores, la educación presenta, en general, un mejor comportamiento. En los meses de enero y septiembre ha sido el sector de los servicios sociales el que

presenta el menor valor. Asimismo, las entidades sin presupuesto limitativo durante los dos primeros meses del año tuvieron menores periodos medios de pago global que las entidades con presupuesto limitativo, invirtiéndose la tendencia durante el resto de los meses. (Tomo 2, Apartado I.5)

80. La empresa pública SOMACYL y todas las fundaciones incluidas en la Cuenta General de la Comunidad han presentado en la memoria de las cuentas anuales una nota sobre la información sobre el periodo medio de pago a proveedores a que se refiere la Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio. (Tomo 2, Apartado I.5)

#### **IV. RECOMENDACIONES**

1. Las entidades sujetas a contabilidad pública deberían hacer uso de las notas que relacionan los estados financieros con la memoria, pues la finalidad de la columna establecida en los modelos aprobados por el PGCPCYL es la de relacionar, así como completar, ampliar y comentar todos ellos, dado que los mismos componen una unidad.
2. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe aumentar la información contenida en la memoria de forma que realmente complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman parte de la Cuenta General, en especial:
  - Haciendo uso de las columnas habilitadas en los estados financieros consolidados denominadas “notas en memoria” la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados que forman parte de la misma.
  - En cuanto a la información a la que hace referencia el artículo 7.4 “Bases de presentación” de la Orden EYH/934/2021, de 29 de julio, dadas las carencias e incoherencias que han sido reflejadas en el trabajo de comprobación de consolidación contable, en relación a:
    - a) Las homogeneizaciones, además de ser presentadas diferenciando su tipología, sean presentadas, al igual que en el ejercicio anterior (2019), dejando claro si estas minoran o aumentan los estados presupuestarios y financieros iniciales con el objeto de obtener estos de manera homogeneizada.
    - b) Las eliminaciones deberían ser presentadas de manera que pueda ser verificada la contrapartida en la entidad recíproca (tal y como ocurrió en las bases de presentación del ejercicio pasado), pues como ha ocurrido, ni de la información facilitada, ni posteriormente al presentarse esta de manera agregada, debido a los desajustes entre las eliminaciones presentadas y errores cometidos, no han podido verificarse determinadas partidas en todos los estados financieros tal y como se expone en las

conclusiones. Para ello además de intentar poner cuidado en su presentación deberían ser presentadas todas ellas no solo de manera agregada, sino también equilibrada en cuanto al balance consolidado.

- c) Por último, en cuanto a la información relativa a las Reservas, a pesar de que este equipo auditor ha podido llegar a una conclusión razonada en el trabajo desarrollado y expuesto, de la información incluida en las bases de presentación, a excepción de las diferencias de primera consolidación, las cuales son coincidentes, las minoraciones realizadas en las reservas, no han sido suficientemente acreditadas a pesar de ser solicitadas junto con el asiento de eliminación I-PN, por lo que, tanto ese apartado como este asiento, deberían presentarse mejor explicados.
3. La IGACYL debería utilizar un nuevo método o un mayor control en el que utiliza actualmente de modo que no se produzcan errores en los sumatorios de los apartados y subapartados de los documentos integrantes de la Cuenta General Consolidada, donde el balance y la CREP de la citada cuenta presentan errores, así como pequeños descuadres en las partidas que hacen de conexión entre todos los documentos financieros que componen la Cuenta General.

Del mismo modo se recomienda al Instituto Tecnológico Agrario revisar sus procedimientos a la hora de traspasar las cuentas anuales que lanza SICCAL a las Cuentas Anuales para su rendición en el Anexo I de la Cuenta General, debido a los errores detectados en su balance y CREP.

4. El Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca debe adoptar para elaborar sus cuentas anuales, el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León e implantar el SICCAL ya que sus cuentas anuales deben ser formuladas de acuerdo al PGCPCYL y dicha implantación facilitaría la formación de la Cuenta General única y favorecería su comprensión.
5. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades, empresas y fundaciones cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de la Comunidad se emitan a tiempo y sean incorporados a la Cuenta rendida.
6. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería avanzar en la automatización de todos los informes que componen el “Estado de Cambios de Patrimonio Neto” con el fin de obtenerlos todos en SICCAL y así avanzar en la implantación en el Sistema de información contable del nuevo Plan General de Contabilidad de Castilla y León.
7. La Consejería de Educación y la Gerencia Regional de Salud deben completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de

gastos de personal. Además, la GRS debe regular el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos de nómina.

8. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe impulsar actuaciones de control en el SICCAL que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación del campo texto y desarrollar normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes. También sería conveniente una “disposición expresa” de la IGACYL, como centro directivo de la contabilidad para establecer cuentas que no aparezcan recogidas en el cuadro de cuentas del PGCPCYL o para alterar las definiciones y relaciones contables del Plan.
9. A los efectos de que no se produzcan diferencias entre la contabilidad financiera y la presupuestaria de las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes, se recomienda que la Comunidad modifique la contabilización de los créditos correspondientes a la Sección 20-Cortes, al no ser una Sección de la Administración General, con objeto de que se refleje adecuadamente la liquidación de la Sección 20 destinada a financiar los presupuestos de las Cortes de Castilla y León y las Instituciones Propias de la Comunidad.
10. La IGACYL, como órgano directivo de la contabilidad, debería proponer la modificación del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, de forma que siga las estipulaciones marcadas en el Plan General de Contabilidad Pública, con objeto de conseguir la homogeneidad de los datos contables con los del Estado.
11. La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes. En cuanto a la “Aplicación del modelo de revalorización para la valoración posterior del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible” (Disposición Adicional del PGCPCYL) debe diseñar cuanto antes el mencionado modelo de revalorización con el objeto de reflejar de manera fiel la situación económico patrimonial de las entidades sujetas a contabilidad pública de la Comunidad.
12. La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la liquidación del presupuesto de ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al presupuesto.

13. La IGACYL con objeto de procurar una correcta imagen fiel de la contabilidad de la Comunidad, debería impulsar la coordinación con los servicios gestores de los distintos ingresos presupuestarios (tributarios, fondos europeos, etc....) con el fin de obtener la información que permita adecuar la relación de deudores a la realidad de manera que se realice un seguimiento de los derechos pendientes de cobro y que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquéllos que hubieran prescrito.
14. La Administración General de la Comunidad y sobre todo el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León deben prestar especial atención a los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.

## **V. OPINIÓN**

La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por las limitaciones al alcance recogidas en el Informe y por los incumplimientos recogidos en las conclusiones número 14, 15, 16, 25, 37 y 48.